

AYUNTAMIENTO

DE



ALCALALI

BANDO

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALALÍ

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana, aprobado por el Decreto 98/1995, se comunica que:

1.- Se amplía el periodo en el que no se podrá autorizar la quema de márgenes de cultivo o de restos agrícolas o forestales, así como la quema de cañares, carrizales o matorrales ligada a algún tipo de aprovechamiento ganaderos, que pasa a ser desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre de 2012.

2.- Se deja en suspenso, entre el 1 y el 30 de junio 2012, todas las acciones o actividades recogidas en los planes locales de quemas que estén relacionadas con la quema de márgenes de cultivo o de restos agrícolas o forestales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Alcalalí, 15 de mayo de 2012.

EL ALCALDE

Fdo. D. José Vicente Marco Mestre

